



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00617-00

DEMANDANTE: OSCAR EMILIO BAYONA CARRASCAL con C.C. 1.944.441

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER TORRIJOS con C.C. 10.077.088 y MARIA SONIA ORTIZ VALENCIA con C.C. 34.054.141

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió solicitud de terminación por pago total de la obligación por parte del apoderado judicial de la parte demandante, además se constata que no existe embargo de remanente o solicitud pendiente de trámite. Sírvasse Proveer. Santa Marta, Veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, procede esta Agencia judicial a decidir acerca del escrito de **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo seguido por **OSCAR EMILIO BAYONA CARRASCAL** y en contra de **FRANCISCO JAVIER TORRIJOS Y MARIA SONIA ORTIZ VALENCIA**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Una vez revisada la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, Dr. **HUBER ARLEY SANTANA RUEDA** a través de la cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que el artículo 461 del Código General del Proceso, dispone:

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2015.00494.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con
Nit. 899.999.284-4 DEMANDADO PIEDAD LOBELO OROZCO con C.C. 36.537.781 y
PATRICIA CAMARGO LOZANO con C.C. 36.541217

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

Este Despacho, considera procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas ejecutivas y el archivo del expediente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el presente proceso seguido por **OSCAR EMILIO BAYONA CARRASCAL** C.C. 1.944.441 y en contra de **FRANCISCO JAVIER TORRIJOS** C.C. 10.077.088 **Y MARIA SONIA ORTIZ VALENCIA** C.C. 34.054.141 de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, las cuales corresponde a:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que producto de la transacción de compra de los predios de propiedad de los demandados, señores FRANCISCO JAVIER TORRIJOS y MARIA SONIA ORTIZ VALENCIA identificados con las C.C. Nos. 10.077.088 y 34.054.141, respectivamente, adelantan por intermedio del ente RUTA DEL SOL.

TERCERO: De existir depósitos judiciales a órdenes de este despacho judicial, hágase la entrega de los mismos a la parte demandada

CUARTO: Sin costas en este proceso.

QUINTO: Ordénese el desglose de los documentos base de la ejecución, previa cancelación de arancel judicial.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívese por secretaría.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2015.00494.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con
Nit. 899.999.284-4 DEMANDADO PIEDAD LOBELO OROZCO con C.C. 36.537.781 y
PATRICIA CAMARGO LOZANO con C.C. 36.541217

SEPTIMO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 078 de fecha de 27
de septiembre de 2023, se notificará
el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de
Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1812

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho
judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al
contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su
numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2015.00494.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con
Nit. 899.999.284-4 DEMANDADO PIEDAD LOBELO OROZCO con C.C. 36.537.781 y
PATRICIA CAMARGO LOZANO con C.C. 36.541217